



PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA
DEMANDANTE: MANUEL SEBASTIAN PADILLA CAMARGO
DEMANDADO: DUBYS ISABEL NIEBLES HERRERA
RADICACIÓN: 08433-40-89-002-2023-00352-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: Paso a su despacho el proceso de la referencia arriba citada, que se encuentra pendiente de resolver sobre la liquidación del crédito presentada. Sírvase proveer.

Malambo, 15 de diciembre de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO.
QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial, revisado el presente proceso y, teniendo en cuenta que la presente Prueba Anticipada de Interrogatorio de Parte y de Exhibición de Documentos cumple con los requisitos estatuidos en los artículos 90, 183, 184 y 185 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente Prueba Anticipada de Interrogatorio de Parte con Exhibición Documentos formulada por **MANUEL SEBASTIAN PADILLA CAMARGO** contra **DUBYS ISABEL NIEBLES HERRERA**.

SEGUNDO: ORDENAR la práctica de la prueba de ADN, al grupo familiar integrado por **DUBYS ISABEL NIEBLES HERRERA**, identificada con C.C.No.22.647.460 de Soledad; al menor **MANUEL ISAAC PADILLA NIEBLES**, identificado con NUIP No. 1043157942 indicativo serial 43638016; y al señor **MANUEL SEBASTIAN PADILLA CAMARGO**, identificado con la C.C. No.3.767.032, para el día 20 de febrero de 2023 a las 9.00 a.m.

TERCERO: COMUNICAR al **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL SUR OCCIDENTE**, la fecha señalada, diligenciando el Formato Único de Solicitud (FUS).

CUARTO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que preste la colaboración en la comparecencia de la demandante, a la práctica de la toma de muestras de ADN, en la fecha señalada.

QUINTO: NOTIFÍQUESE a la parte absolvente de conformidad con los artículos 290, 291, 292, y 301 del Código General del Proceso, concordante, además, con la Ley 2213 de 2022.

SEXTO: Una vez evacuada la presente diligencia expídase copia autentica de la misma, de conformidad con el artículo 114 ibídem.

SÉPTIMO: Se reconoce al abogado, **MANLIO FIDEL TEJEDA GUTIÉRREZ**, identificado con la C.C. No. 72'041.573 y T.P. 64.700 del C.S. de la J., como apoderado de la parte interesada, en las condiciones y para los efectos del mandato conferido.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ**

03

**JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO No. 196
HOY, 18 DE DICIEMBRE DE 2023**

**LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA**

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca2e59425986761cad1138b8dcec21ed1aca413636625bceb6e23b6ad5900e1e**

Documento generado en 17/12/2023 04:40:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>